

Responsabilidad y justicia de menores

Entrevista a François Marty¹

Por Roberto Aceituno M.²

En el interés por discutir problemáticas que conciernen a la subjetividad contemporánea, y al vínculo de ésta con procesos sociales e históricos, el profesor Roberto Aceituno realizó una entrevista al académico François Marty, especialista en clínica psicoanalítica de la adolescencia. La conversación versó sobre el problema de la *responsabilidad penal de menores en conflicto con la justicia*, que obliga a un trabajo interdisciplinario que reúna perspectivas socio-antropológicas con la práctica clínica y educativa en psicología y psicoanálisis.

RA: *Quisiera discutir con usted el problema de la responsabilidad penal de menores, en el marco de su trabajo como psicoanalista y como investigador en temas de adolescencia y subjetividad juvenil. En nuestro país, esta problemática se inscribe en una reciente modificación de la justicia penal de menores, lo que ha implicado, entre otros aspectos, una reformulación de los criterios para establecer el discernimiento, es decir, la posibilidad –o no– de imputar a jóvenes o menores su responsabilidad en asuntos de carácter penal. Se trata, como seguramente ocurre en Francia también, de un tema que atañe no sólo a cuestiones psicológicas sino también sociales, culturales y políticas. Cómo pensar –y cómo intervenir– en estos asuntos reclama un abordaje pluridisciplinario. ¿Cuál es su perspectiva respecto a este tema?*

¹ Psicoanalista. Director del Instituto de Psicología de la Universidad de París 5. Especialista en clínica psicoanalítica de la adolescencia.

² Psicólogo y psicoanalista. Académico del Departamento de Psicología de la Universidad de Chile. Coordinador académico del Magíster en Psicología Clínica de adultos. raceutun@uchile.cl La entrevista se realizó en el marco de una estadía de investigación en la Escuela de Altos Estudios de París, dirigida a discutir el problema de la responsabilidad penal de menores.

FM: Se trata de una cuestión muy sensible en Francia. Por mi parte, me mantengo fiel a la Ley de febrero de 1945, que define el marco jurídico en lo que se refiere a la justicia de menores. Porque la filosofía que inspiró esta ley puso el acento en la prevención y en la educación, más que en la represión o la sanción. La experiencia muestra muy claramente que encerrar a jóvenes o menores es una solución catastrófica, que con ello se crea un foco de delincuencia en el encarcelamiento mismo y que eso nunca ha sanado a nadie; lo que no quiere decir que no deba haber un sistema legal de sanción, por supuesto. Pero debe haber alternativas a la solución del castigo como sistema.

RA: *¿Piensa usted que existe una suerte de penalización creciente en las sociedades contemporáneas, tanto en relación a los menores o jóvenes como tal vez en relación al sujeto, a la subjetividad en general?*

FM: Pienso que en lo que se refiere a los menores, claramente sí. Lo podemos observar de diferentes maneras. De partida, en los sistemas de justicia que se han localizado en los distintos países; por ejemplo, el sistema de responsabilidad penal de menores en Estados Unidos es muy sorprendente, y en algunos países europeos también. ¿Cómo es posible considerar a un menor de diez años como responsable penalmente? Eso va en contra de toda nuestra investigación, porque no se trata sólo de convicciones, sino de constataciones clínicas comunes. No podemos imputar el sentido de la responsabilidad a un niño de diez años, de la misma forma que a un adulto mayor de treinta años.

RA: *Eso toca un problema teórico, pero también muy práctico: se trata de la pregunta por el discernimiento, es decir, de la fijación de la edad a partir de la cual es posible decir de un menor que es responsable o no. Es un tanto extraño, porque pasamos de una edad, digamos de 16 años a una edad de 13 años. ¿Por qué no 10, 11, 12, etc.? Hay algo extraño en esta fijación de la responsabilidad y del discernimiento. La pregunta es cómo definir criterios que no sean cronológicos, si se puede decir así, sino más bien subjetivos, psicológicos*

o psico-sociales en relación a la pregunta por la responsabilidad, en este caso penal. Pero desde un punto de vista práctico, finalmente, encontramos, por ejemplo en Chile y ahora en Francia, que la discusión se centra a menudo sobre este aspecto del problema. ¿Es posible considerar otra manera de plantearlo?

FM: Es un problema difícil y que pone en evidencia muchas cosas. Primero, que si nos atenemos estrictamente a la delimitación de la pregunta por la responsabilidad a partir del discernimiento en función de la edad, nos mantenemos un poco al margen de la pregunta. Ponemos el acento, de un modo que yo consideraría desproporcionado, sobre la dimensión represiva del problema, en detrimento de una reflexión mucho más general sobre la responsabilidad del adulto y de lo social frente a la juventud. Es ahí donde yo me movilizó. Pienso que al discutir sólo sobre la cuestión de la edad a partir de la cual podemos considerar que un menor es responsable o no, nos privamos del verdadero debate sobre la responsabilidad de los adultos frente a los menores. Porque sabemos –lo digo desde mi experiencia en psicoanálisis de la adolescencia– que hay momentos de fragilidad en el plano subjetivo del desarrollo, momentos donde los jóvenes tienen necesidad de referentes, de objetos externos, de adultos que los rodean. Ahora bien, si los adultos que están ahí se refugian detrás de una legislación rígida, que busca proteger a la sociedad de la destructividad de los adolescentes, si es ése el razonamiento, la pregunta por la responsabilidad pierde sentido. Lo que tiene sentido es considerar qué hace que un ser frágil, en un cierto momento de su vida, no pueda contener movimientos destructores en él mismo, que no pueda metabolizarlos, transformarlos, y cómo podemos entonces ayudar a que lo hagan, cómo podemos darles referentes suficientemente sólidos, referentes identificatorios, de sentido, de valores culturales para su existencia.

RA: *Por lo tanto, hay que ligar la cuestión de la responsabilidad de menores a la cuestión de la responsabilidad de los adultos. Y ahí nos encontramos frente al problema de la responsabilidad de lo social...*

FM: Absolutamente.

RA: *Me parece que aquí asoma un problema adicional importante: por mi parte, yo trabajo desde hace algunos años en torno a la problemática de la historia. De la historia social, cultural, por una parte, y la historia subjetiva, en cierto modo individual, por otra. Entonces, ¿cómo ligar la pregunta por la historia de un país, de una sociedad, de una comunidad, a la pregunta por la historia subjetiva? A propósito de lo que usted acaba de decir respecto a la responsabilidad de los adultos frente a la responsabilidad de los jóvenes o “menores”, esto me hace pensar en nuestra realidad histórica chilena, y particularmente en el hecho de que vivimos durante casi veinte años en un periodo de dictadura militar. Nos encontramos hoy en día con la segunda y la tercera generación de víctimas a atentados a los derechos humanos, o bien la segunda o tercera generación de quienes actuaron como responsables de esos atropellos. Entonces, el problema del poder, de la autoridad, de la democracia, es un problema difícil de pensar en Chile con respecto a esa historia. Creo que también habría que pensar la relación a la ley y a la justicia por parte de los jóvenes de hoy en el marco de la historia de la simbolización —o no— de lo que ha sido traumático, a nivel individual y colectivo, en esa historia; se podría decir, la historia infantil reciente de la sociedad chilena. ¿Considera usted que la historia social puede estar en relación con la manera por la cual una sociedad piensa la responsabilidad (penal, por ejemplo) de los jóvenes?*

FM: Por supuesto. Cada país tiene su propia historia. En Chile, la historia que usted evoca me hace pensar en la cuestión del padre, como referente simbólico esencial para pensar todo lo que tiene que ver con la ley, la ley simbólica, la que ha sido pisoteada en un periodo dictatorial. Es decir, aquel que está encargado de encarnar este registro simbólico, que garantiza los intercambios entre los seres humanos en una sociedad, ha abusado del poder que le ha sido conferido para hacer desaparecer justamente esa dimensión simbólica; ahí ya no estamos en el registro del funcionamiento paterno, sino por el contrario, en el del asesinato del padre.

RA: *He leído algunos textos que usted ha escrito sobre el parricidio. Al respecto, tal vez hay que pensar la cuestión del padre de una manera diferente a la manera como Freud la formula, por ejemplo en Tótem y Tabú, en cuanto al carácter reprimido (o simbolizado) del asesinato del padre de la horda primitiva. Tal vez se trata más bien de la desaparición del referente paterno...*

FM: Cuando yo investigué sobre el parricidio, es decir, sobre jóvenes que matan a su padre o a sus padres, vemos que muy a menudo el padre o los padres no han estado en esta posición simbólica de padres; él o ellos han estado también bajo una cierta forma de exceso, de violencia, de ausencia; ausencia de referentes para un niño, y que eso participa en gran manera del asesinato del cual se vuelve víctima. Es decir, que lo que está siempre en juego en todos los casos es un funcionamiento edípico. Cuando la dimensión edípica desaparece, esto es, cuando la dimensión del tercero desaparece –hablo de cosas que son evidentes, creo que usted comparte estos principios– y en una dictadura la dimensión del tercero desaparece, nos encaminamos hacia el asesinato de la función simbólica misma. Y ahí todo es posible. Lo peor, evidentemente, es posible. Y por lo tanto la restauración de esa dimensión simbólica es esencial. Y en la justicia de menores, si volvemos a ese punto, se trata de lo mismo. Reflexionar únicamente sobre la represión, reflexionar sobre el momento a partir del cual se es responsable o no, es en cierto modo hacer desaparecer la dimensión simbólica de la relación al otro, al padre, a la ley que debe proteger y garantizar los intercambios entre los seres humanos. Es un poco eso la reflexión de fondo.

RA: *Por otra parte, desde una perspectiva clínica, sabemos que en Chile y en Francia existen muchos psicólogos que trabajan en el medio judicial de menores, para la rehabilitación, la educación, incluso la coerción... A veces estos psicólogos plantean el problema de la relación entre el dominio judicial y el dominio clínico; es decir, ¿cómo pensar una clínica de lo penal, si se puede decir así, sin negar la dimensión jurídica del problema, pero al mismo tiempo conservando una dimensión clínicamente específica? La pregunta es cómo pensar los criterios para introducir en este medio una posición psicoanalítica, por*

ejemplo, que pueda respetar el marco terapéutico pero en el contexto judicial. A partir de su experiencia, ¿cree posible considerar una clínica psicoanalítica del adolescente en un contexto delictual que no esté en conflicto con la institución judicial de menores?

FM: Que no esté en conflicto, no lo sé. Sin ningún conflicto, en todo caso, es difícil. Pero que se pueda considerar una clínica psicoanalítica en el medio judicial en el trabajo con adolescentes, evidentemente sí. Eso no es nuevo. En Francia hay muchos psicólogos, psiquiatras, que han tenido una formación psicoanalítica, que trabajan en la protección judicial de la juventud. Hay también psicólogos o psiquiatras que han tenido una formación psicoanalítica que trabajan en instituciones de salud, pero al interior de instituciones carcelarias. Desde una perspectiva clínica específica, que toma en cuenta la dimensión subjetiva del problema, la dimensión del inconsciente, de la transferencia. Sí, en Francia eso ocurre. No es una situación confortable, pero ocurre.

RA: *En ese contexto clínico, ¿piensa usted que existe una especificidad, relativa evidentemente, de los adolescentes que delinquen con respecto a lo que se denomina, a veces, una dimensión psicopatológica estructural? Lo digo porque he leído bastante sobre este problema del tratamiento psicológico de menores delincuentes, y muy a menudo hay una referencia a la psicopatía, a la perversión, al paso al acto, los estados-límite... Tal vez es cierto que se puede encontrar más fácilmente ese tipo de funcionamiento en el medio delictual o carcelario, pero tal vez hay también un efecto de la situación misma sobre el funcionamiento psíquico.*

FM: Respecto a los efectos del medio penitenciario sobre el funcionamiento psíquico de los detenidos o de los pacientes, es innegable que existe una cierta especificidad que va a menudo sobre un agravamiento de procesos depresivos, eso es claro. Pero no soy partidario de orientar un trabajo clínico de este tipo a partir de criterios de estructura. Sobre todo en el campo de la adolescencia, porque hay ahí una labilidad de la organización que debe

hacernos prudentes. Pero si hubiera que decir algo al respecto, yo creo que de un modo muy general hoy día subrayamos la gran fragilidad narcisista de estos sujetos, la dificultad en elaborar la violencia interna, la tendencia efectivamente a proyectar, a actuar sobre el mundo externo, esta realidad interna que es difícil de contener y metabolizar –no diría simbolizar, porque no es la simbolización la que está en juego–. Ponemos el acento en las organizaciones límites, estados-límite, todos los procesos intermediarios que permiten a un sujeto hacer frente a una catástrofe interior ligada a una fragilidad narcisista grave, ligada también a eventos de vida que son graves, violencias sufridas en la infancia de un modo u otro, la precariedad de vínculos, que favorecen el derrumbe al momento de la adolescencia frente a otra violencia. El derrumbe de referentes que ya no le permite a estos adolescentes funcionar de una manera adaptativa.

RA: Usted habla de la depresión. Encuentro eso muy interesante. No es evidente en la literatura, sea en Chile o en Francia. Tal vez se trata de una depresión muy arcaica, si se puede decir así. O bien mal elaborada. Y eso toca aspectos técnicos importantes, por ejemplo, en el sentido de la elaboración y de la transferencia.

FM: Se puede decir que la delincuencia es expresión de una defensa maníaca contra una depresión que se ha elaborado mal. Incluso la violencia más extrema es expresión de un profundo desamparo. Yo creo que es a ese sujeto en desamparo al que hay que dirigirse clínicamente, en la transferencia, y no a lo manifiesto de la violencia, porque lo manifiesto de la violencia no es sino la expresión de una violencia interna, latente, muy destructiva para el sujeto mismo.

RA: La pregunta por la responsabilidad hoy en día está muy ligada a la política liberal, a la función de lo privado, al problema de la autoridad, etc. Por lo tanto es una pregunta política, que es difícil de vincular al trabajo psicoanalítico, o psicológico-clínico en general.

FM: Mezclamos un poco los temas en nuestra discusión. Pero podemos en el plano psicoanalítico certificar que la violencia actuada es casi siempre una reacción de defensa, frente a un sentimiento de amenaza interna. Y que esta amenaza interna hace eco de una violencia realmente experimentada en la infancia o que surge sobre un fondo de fragilidad narcisista. Son aspectos del problema que uno puede demostrar clínicamente. Ahora bien, cómo esto puede ser comprendido, ya es otro asunto.

RA: *Sí, porque hoy en día son otros aspectos los que cuentan desde el punto de vista de las ciencias sociales y de su relación con el ámbito jurídico. Está el problema de la experticia, por ejemplo, en el contexto de lo que Foucault llamaba las sociedades disciplinarias. Hay algo que vuelve ahí en el uso de test, en el problema del discernimiento, en la función normalizadora de la psicología, de la psicopatología o de la psiquiatría.*

FM: Efectivamente, hoy en día la seguridad es un problema ideológico social. Usted sabe, desde que hay estadísticas sabemos que hoy existen menos delitos que hace un siglo. Y sin embargo, es como si los delitos aumentaran en función de los discursos sobre la seguridad. Por lo tanto, la cuestión de la seguridad es un asunto producido, manipulado, instrumentalizado. Una cosa es que aumenten los delitos y otra cosa es que aumenten las denuncias. Y esos dos planos tienden a confundirse hoy en día.

RA: *Todo esto hace que el trabajo clínico se ligue inevitablemente al mundo social donde se ejerce. Y es en este sentido que un trabajo interdisciplinario se hace especialmente necesario.*

FM: Efectivamente. El trabajo clínico es inseparable de lo social, especialmente en el problema del que hemos hablado: la responsabilidad de jóvenes en conflicto con la justicia.